

## Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 19 DE ABRIL DE 2012.

#### CONSIDERANDO:

Que se contrata las prestaciones de la Sra Patricia Eleicegui a los fines de su desempeño como Asistente Social en el Distrito de Salliqueló, en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño,

Que en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se hace necesaria la intervención del Concejo Deliberante, a los fines de la aprobación de egresos destinados al pago de la contratación mencionada,

#### POR ELLO:

EL HONORABLD CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### <u>OR DENANZA</u>

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.454/12.-





# **Honorable Concejo Deliberante**